



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011.00112 00
ACCIÓN: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: VANEGAS Y GARZÓN S.A. – CONSTRUCTORA
MONSERRATE LTDA – GARZÓN INGENIEROS Y
ASOCIADOS LTDA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Teniendo en cuenta que el perito designado ALFREDO MEJÍA ARTUNDUAGA, no asistió a la diligencia programada para su posesión (fol. 676), pero presentó excusa por su inasistencia (fols. 722), el Despacho dispone fijar como nueva fecha para la diligencia de posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., el día **15 de mayo de 2018 a las 3:00p.m.**

Así mismo, considerando que el perito deberá trasladarse desde la ciudad de Bogotá D.C. para tomar posesión, según constancia visible a folio 724, la parte que solicitó la prueba deberá asumir los costos y coordinar con aquel lo correspondiente a traslados, alojamiento y alimentación necesarios. En caso de no cumplirse, el perito quedará exonerado de asistir a la diligencia.

De esta decisión, se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

Por último, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor IVAN MAURICIO VIASUS ARIAS a folios 673-674. En consecuencia, secretaría deberá comunicar esta decisión al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del C.P.C., para que designe apoderado inmediatamente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada